



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de Decreto que Declara el 6 de febrero de cada año como "Día Nacional de la Pesca y la Lucha contra la Pesca Ilegal".

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación y Población, le fueron turnadas por el Pleno de la Cámara de Diputados para su análisis y elaboración del dictamen respectivo, las siguientes Iniciativas:

A. La iniciativa con proyecto de decreto que Declara el 14 de septiembre como Día Nacional del Pescador, presentada por el Diputado Maximiliano Ruiz Arias integrante del Grupo Parlamentario de Morena y publicada en la Gaceta Parlamentaria, año XXII, número 5372-VI, martes 24 de septiembre de 2019.

B. La Iniciativa con proyecto de decreto que Declara el 6 de febrero de cada año como "Día Nacional de la Pesca y la Lucha contra la Pesca Ilegal", presentada por el Diputado Juan Martín Espinoza Cárdenas, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano y publicada en la Gaceta Parlamentaria, año XXII, número 5472-II, jueves 5 de marzo de 2020, por lo que sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente:

DICTAMEN

A fin de cumplir con lo dispuesto en los artículos 80, 81, 85 y 176 del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta comisión, encargada del análisis y dictamen de los artículos en comento, desarrolló sus trabajos conforme a la siguiente:

Metodología

- I. En el apartado denominado "**Fundamento**" se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.
- II. En el apartado denominado "**Antecedentes Legislativos**" se da cuenta del trámite dado a las iniciativas materia del presente dictamen, cuyo turno recayó en esta Comisión.
- III. El apartado denominado "**Contenido de la iniciativa**" hace una descripción sucinta de la propuesta en estudio, así como su motivación y alcances, haciendo referencia a los temas que la componen.
- IV. En el apartado denominado "**Consideraciones**", se determina el sentido del presente dictamen y los integrantes de este órgano colegiado expresan



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de Decreto que Declara el 6 de febrero de cada año como "Día Nacional de la Pesca y la Lucha contra la Pesca Ilegal".

razonamientos y argumentos referentes a la viabilidad, oportunidad y necesidad de cada porción normativa.

- V. En el apartado denominado "**Régimen Transitorio**" se describen puntualmente las disposiciones de naturaleza transitoria que estas dictaminadoras consideran susceptibles de ser incorporadas al proyecto de decreto.
- VI. En el apartado denominado "**Impacto Regulatorio**" se enuncian los ordenamientos legales que, dado el caso, deben ser armonizados para dar reflejar y dar cumplimiento a la propuesta contenida en el presente dictamen; o bien, se señala que no existe necesidad de armonización, por lo que la propuesta no genera impacto regulatorio.
- VII. En el apartado denominado "**Proyecto de Decreto**" se presentan de manera textual los términos en los que se propone considerar las porciones normativas que fueron encomendadas a esta Comisión.

I. Fundamento

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por los artículos 34, 39 fracciones XVIII y 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 77, 78 80, 81, 85, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV, 167, numeral 4, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión de Gobernación y Población se considera competente para emitir el presente dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se avocó al análisis, discusión y valoración de las propuestas referidas en el apartado siguiente.

II. Antecedentes Legislativos.

A. En la sesión ordinaria celebrada el 29 de octubre de 2019 se dispuso para su análisis y elaboración del dictamen respectivo, el turno a esta Comisión, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que por el que se declara el 14 de septiembre como día nacional del pescador, que fue presentada por el Diputado Maximiliano Ruiz Arias, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA y publicada en la Gaceta Parlamentaria, año XXII, número 5372-VI, martes 24 de septiembre de 2019.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de Decreto que Declara el 6 de febrero de cada año como "Día Nacional de la Pesca y la Lucha contra la Pesca Ilegal".

En la misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó dicha iniciativa, para su análisis y dictamen, a esta Comisión de Gobernación y Población, arribando a la misma el 14 de noviembre de 2019

B. En Sesión Ordinaria celebrada el 10 de marzo de 2020 se dispuso para su análisis y elaboración del dictamen respectivo, el turno a esta Comisión, la **Iniciativa con proyecto de Decreto que Declara el 6 de febrero de cada año como "Día Nacional de la Pesca y la Lucha contra la Pesca Ilegal"**, que fue presentada por el diputado Juan Martín Espinoza Cárdenas, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano y publicada en la Gaceta Parlamentaria, año XXII, número 5472-II, jueves 5 de marzo de 2020.

En la misma fecha de su presentación, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó dicha iniciativa, para su análisis y dictamen, arribando a esta Comisión de Gobernación y Población el 11 de marzo de 2020.

III. Contenido de las Iniciativas.

A. Señala el Diputado Maximiliano Ruiz Arias, los siguientes argumentos para motivar su propuesta:

*Reconocer la labor de quienes desempeñan **el oficio de pescador** en México, es una necesidad básica dentro de la agenda legislativa que como diputado federal he trazado para beneficio del sector pesquero...*

*[...] En diferentes entidades federativas de nuestro país, principalmente las que cuentan con extensión de litoral ya se ha decretado un día estatal del pescador, como es el caso de Sonora y Sinaloa, mientras que, en el estado de Campeche, la celebración empata con el Día de la Marina y, en otros casos, se conjunta con celebraciones religiosas en torno a este **oficio**.*

*La fecha definida en esta propuesta respecto al establecimiento del día 14 de septiembre de cada año como Día Nacional del Pescador **corresponde en conmemoración a un desafortunado fenómeno natural** que se suscitó en 1995 y que afectó el norte del Pacífico mexicano y el suroeste de los Estados Unidos de América (EUA), el huracán Ismael.*

Este huracán azotó principalmente las costas de Sinaloa y Sonora, causando pérdida de vidas humanas y daños materiales de consideración, entre los que se encontraron afectaciones a la agricultura, la industria, a los servicios públicos y principalmente en la infraestructura pesquera. "El mismo día en que el huracán



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de Decreto que Declara el 6 de febrero de cada año como "Día Nacional de la Pesca y la Lucha contra la Pesca Ilegal".

cursaba el litoral sinaloense se encontraban en alta mar 500 embarcaciones camaroneras pequeñas que habían salido de puerto tres días antes. Se reportaron inicialmente 52 embarcaciones siniestradas, de las cuales 20 se hundieron, 29 se encontraban varadas y 3 desaparecidas.

[...] A 24 años de esta tragedia, quedan en el recuerdo los pescadores que perdieron la vida y resalta la importancia por reforzar las condiciones de seguridad y de bienestar de quienes se dedican a esta actividad tradicional y ancestral en todo el país...

*La actividad pesquera está ligada al desarrollo económico de las entidades federativas que cuentan con litoral o con aguas interiores en la República Mexicana, para quienes se involucran en ella resulta **un oficio arriesgado** sujeto principalmente a las inclemencias de la naturaleza y el tiempo. "Mientras en algunas regiones del planeta el desarrollo del **oficio de pescador** ha llevado a una especialización muy compleja, al punto de que algunos pescadores ya no son tales sino técnicos en las maniobras por computadora de las artes de pesca, otros se han mantenido como pescadores atendiendo más a profesionalizar sus dotes de observador del "temperamento de las aguas y de los vientos" y a readecuar materiales para la confección de sus artes de pesca.*

*[...] Incluso en pasajes bíblicos se hace mención del **oficio** y su importancia en el contexto histórico. No obstante, la participación en el sector pesquero de hombres y mujeres es semejante, aunque con roles distintos, cientos de mujeres de todo el mundo trabajan, con o sin remuneración, en el sector pesquero.*

[...] En su caso, el establecimiento del Día Nacional del Pescador no debe considerarse entonces como una conmemoración, sino un día de reconocimiento y de promoción de las acciones y políticas públicas para con los pescadores y sus familias. Que sea en esta fecha cuando se informe sobre los avances y metas para el desarrollo del sector, en donde se evalúen y se den a conocer por el gobierno federal y los gobiernos estatales y municipales, en la medida de sus competencias, las acciones específicas que promuevan el bienestar de los pescadores y sus familias.

B. Por su parte, señala el Diputado Juan Martín Espinoza Cárdenas, los siguientes argumentos para motivar su propuesta:

La seguridad alimentaria es cuando las y los ciudadanos tienen acceso al suficiente alimento para satisfacer sus necesidades, es decir, que la población en general tiene en todo momento la posibilidad de adquirir alimentos que necesitan para su



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de Decreto que Declara el 6 de febrero de cada año como "Día Nacional de la Pesca y la Lucha contra la Pesca Ilegal".

desarrollo y bienestar; En nuestro país abarca diversos sectores que son la agricultura, la acuacultura, la ganadería y la pesca.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos establece que:

"Artículo 25

1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad".¹

A su vez, México firmó la Declaración de Roma sobre Seguridad Alimentaria Mundial en 1996, establece en su primer artículo que:

"... Existe seguridad alimentaria cuando todas las personas tienen en todo momento acceso físico y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos a fin de llevar una vida activa y sana...".²

Y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o., párrafo tercero:

"Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará".³

La pesca beneficia directamente al suministro de alimentos de las personas, proporcionando proteínas animales muy nutritivas e importantes micronutrientes.

El pescado también resuelve el problema de falta de alimentos cuando hay escasez.

En todo el mundo se consume aproximadamente más de 100 millones de toneladas de pescado al año, que proporcionan a 2 mil 500 millones de personas por lo menos el 20 por ciento de su ingesta promedio per cápita de proteína animal.⁴

En nuestro país la pesca genera 300 mil empleos directos y casi diez veces más de empleos indirectos, por lo que se considera de vital importancia para el desarrollo económico y productivo de nuestro país.⁵



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de Decreto que Declara el 6 de febrero de cada año como "Día Nacional de la Pesca y la Lucha contra la Pesca Ilegal".

El 6 de febrero de 1976 se promulgó en el Diario Oficial de la Federación por el que se establecen 200 millas de Zona Económica Exclusiva que se encuentra establecido en su artículo 27 Constitucional, lo que potencializó la generación de empleos y el mercado.

Es así que el sector pesquero debe de considerarse fundamental para el crecimiento de nuestra nación, que desde su historia ha colaborado para el crecimiento de la nación y convirtiéndose en un área primordial para el sector laboral y económico."

IV. Consideraciones

Esta comisión dictaminadora considera viable, oportuna y emite dictamen con el carácter de positivo, respecto al proyecto de decreto que Declara **el 6 de febrero de cada año como "Día Nacional de la Pesca y la Lucha contra la Pesca Ilegal"** propuesto y bajo análisis, de conformidad con los siguientes razonamientos:

La República Mexicana posee 11 592.77 kilómetros de costas, de los cuales 8 475.06 corresponden al litoral del Pacífico y 3 117.71 al del golfo de México y mar Caribe, incluyendo islas; su plataforma continental es de aproximadamente 394 603 km², siendo mayor en el golfo de México; además cuenta con 12 500 km² de lagunas costeras y esteros y dispone de 6 500 km² de aguas interiores, como lagos, lagunas, represas y ríos.

Por la ubicación geográfica del país, sus aguas ofrecen medios muy diversos para las distintas especies de organismos acuáticos debido a la variabilidad de climas y de condiciones ecológicas, la cual es mayor en las aguas marinas; esto permite que en los mares de México se encuentren especies de climas templado, cálido y frío, de fondo y superficie, costeras y de alta mar, regionales y migratorias, y de todas las transiciones entre estos tipos extremos.

La plataforma continental presenta un declive suave y su profundidad normalmente no excede los 200 metros; es una zona de gran riqueza biótica. En el golfo de México alcanza gran extensión frente a Campeche y Yucatán; también es muy amplia en la costa suroccidental de la península de Baja California y en el fondo del golfo de California. Otras zonas importantes se localizan en las Islas Marías y en el golfo de Tehuantepec.

Pesca es el acto de extraer, capturar, o recolectar, por cualquier método o procedimiento especies biológicas o elementos biogénicos, cuyo medio de vida total, parcial o temporal sea el agua.



**Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población,
con proyecto de Decreto que Declara el 6 de febrero
de cada año como "Día Nacional de la Pesca y la Lucha
contra la Pesca Ilegal".**

Desde la antigüedad, la pesca ha sido una fuente importante de alimentos y de empleo para la humanidad, así como de beneficios económicos para quienes se dedican a esta actividad.

En el México prehispánico, la pesca era una tarea realizada por los habitantes para auto proveerse de alimento. Así como la recolección de frutos de la tierra y la caza de diferentes especies, la pesca fue una actividad importante para el sustento. Los pobladores del México prehispánico practicaban la pesca marítima de diversas especies, pero los pueblos aztecas y tarascos eran quienes más se beneficiaban de la pesca en los lagos cercanos a su territorio.

Durante la Colonia, se desarrollaron diversas técnicas de pesca, sin embargo, existían múltiples limitaciones, desde la captura hasta la distribución de las especies. El consumo se centraba principalmente entre los habitantes de zonas cercanas a la costa, lagos y ríos.

A mediados y finales del siglo XIX, México comenzó a regular la pesca de agua dulce y salada, creando diversas comisiones para la conservación, desarrollo, organización y fomento del sector pesquero, pero fue hasta el siglo XX donde la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y el Instituto Politécnico Nacional (IPN) inauguraron el Instituto de Ciencias del Mar y se modernizaron las leyes pesqueras, dando mayor jerarquía a las instituciones del gobierno encargadas de su administración y fomento.

A partir de 1970, el gobierno mexicano comenzó a impulsar la actividad pesquera creando la Subsecretaría de Pesca, promulgando el Plan Nacional de Desarrollo Pesquero y la concentración de diversos esfuerzos que estimulan esta actividad.

En la década de los 70', México se suma a la campaña de Chile, Venezuela y Ecuador proclamando la Soberanía de un país sobre una extensión de mar de 200 millas náuticas (Mar Patrimonial), la cual concluye el 6 de febrero de 1976 con la promulgación del decreto en el que se establece dicha extensión como Zona Económica Exclusiva.

Establecido en el artículo 27 Constitucional donde se define la propiedad del territorio nacional, tanto terrestre como marítimos y se establece la soberanía y jurisdicción sobre los bienes propiedad de la Nación; a partir de este hecho expulsó a las flotas extranjeras de sus aguas e impulsó grandes flotas pesqueras que aprovecharon importantes recursos, como el atún. En diciembre de 1989 se publicó la reforma de la Ley Federal de Pesca que termina con el régimen de especies reservadas a las cooperativas.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de Decreto que Declara el 6 de febrero de cada año como "Día Nacional de la Pesca y la Lucha contra la Pesca Ilegal".

El sector pesquero abarca el conjunto de actividades que tienen origen en el aprovechamiento de los recursos de la flora y la fauna acuáticas, en especial, la captura y el cultivo de esos recursos, su transformación y su comercialización.

Para los países en vías de desarrollo la producción de alimentos representa un grave problema, ya que no cuentan con los conocimientos tecnológicos suficientes o presentan deficiencia en cuanto a la mano de obra especializada, así como problemas socioeconómicos. Durante mucho tiempo México ha realizado esfuerzos para resolver este problema, uno de ellos es impulsar políticas públicas que potencialicen al sector pesquero.

Esta Comisión Dictaminadora considera que dicha actividad económica es parte del quehacer económico nacional y adquiere vital importancia en la generación de alimentos de alto valor nutritivo, tales como el atún, la sardina, el camarón, la carpa, el ostión, mojarra, jaiba, calamar, pulpo, por mencionar algunos. Los peces son un recurso natural indispensable ya que constituyen una parte importante en la dieta de la población mexicana.

El artículo 4° constitucional menciona: *"Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará"*.

En este orden de ideas, la Pesca es una práctica que aporta salud a la sociedad, gracias a los productos de alto valor proteínico y por su parte el Estado debe garantizar el acceso a dichos productos mediante acciones, políticas y estrategias enfocadas al desarrollo del sector pesquero.

Al decretar el 6 de febrero como **"Día Nacional de la Pesca y la Lucha contra la Pesca Ilegal"**, no solo estaremos conmemorando la Soberanía de una extensión de mar de 200 millas náuticas como "zona económica exclusiva", también haremos un reconocimiento a los beneficios que trae consigo la Pesca.

La que dictamina es consiente que la actividad pesquera contribuye al desarrollo y crecimiento socioeconómico de nuestra Nación y la considera una gran fortaleza por la estabilidad que brinda al sector primario de alimentos en México, así como por ser una gran generadora de empleos, 300 mil empleos directos y casi 3 millones de empleos indirectos relacionados con la pesca y la acuicultura en todo el territorio nacional.

Actualmente en México la fuerza laboral femenina representa entre un 38 y un 40% aproximadamente, de este porcentaje un 10% pertenece al sector pesquero, siendo



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de Decreto que Declara el 6 de febrero de cada año como "Día Nacional de la Pesca y la Lucha contra la Pesca Ilegal".

este sector uno de los sectores que registran la tasa de crecimiento de empleo femenino más alta.

Las mujeres participan a lo largo de toda la cadena de valor de la pesca marina y continental, así como en la actividad acuícola. Consultable en <https://foroeconomico.conapesca.gob.mx>

México es un fuerte productor de pescados y mariscos ocupando el lugar 17 en materia pesquera y acuícola, según cifras del Atlas Agroalimentario 2018. La comisión dictaminadora al respaldar dicha propuesta de iniciativa busca crear conciencia de lo importante que es resguardar la gran riqueza natural de sus mares lagos, lagunas, permitiendo el desarrollo y el bienestar de las comunidades que se dedican a esta actividad, todo esto sustentado en el manejo responsable de los recursos pesqueros, fomentando en todo momento nuevas técnicas de cosecha, captura y comercio; velando por las especies marinas en peligro de extinción.

A partir del año 2000 muchas organizaciones emprendieron proyectos exitosos de protección, recuperación de especies y aprovechamiento sustentable. Por ejemplo, el Código de Conducta de Pesca Responsable de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) del que México es participe, otro ejemplo de la participación de nuestro país es su participación en la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) y ha sido promotor de la protección de varias especies marinas.

Con la aprobación de la iniciativa analizada, se busca impulsar la colaboración de los diferentes órdenes de gobierno para materializar la correcta regulación ambiental, el ordenamiento pesquero y acuícola, así como fortalecer la pesca sustentable.

Nuestro país cuenta 68 Áreas Naturales Protegidas (ANP) de ecosistemas marinos y litorales, los cuales dentro de la problemática detectada que afecta directamente a los ecosistemas y especies de dichas áreas se encuentran: actividades de la pesca ilegal, actividad turística no controlada y contaminación de suelos y litorales.

En este sentido, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente de México (PROFEPA) ejecuta acciones de inspección y vigilancia en las Áreas Naturales Protegidas (ANP), con el objetivo de verificar el cumplimiento de la legislación ambiental vigente, contribuyendo a la conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de Decreto que Declara el 6 de febrero de cada año como "Día Nacional de la Pesca y la Lucha contra la Pesca Ilegal".

El 5 de diciembre de 2017, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó una resolución propuesta por la FAO sobre pesca sostenible, declarando el 5 de junio como el Día Internacional de la Lucha contra la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada (INDNR).

Tampoco escapa a nuestro conocimiento, que en en ámbito internacional, cuando menos el 21 de noviembre y el 26 de enero de cada año son reconocidos por diversas comunidades pesqueras como día mundial de la pesca y del pescador, respectivamente, sin embargo esta conmemoración no ha sido arropada por organizaciones internacionales de manera oficial, por lo que es viable la declaración solicitada en el contexto nacional.

El primer **Día Internacional de la Lucha contra la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada** se celebró el 5 de junio de 2018. La FAO lideró la conmemoración de este nuevo día internacional. Se eligió esta fecha porque el 5 de junio de 2016 entró en vigor el primer tratado internacional destinado a poner fin a la pesca ilegal, el Acuerdo de la FAO sobre medidas del Estado rector del puerto.

Este día internacional es una oportunidad importante para destacar los esfuerzos que se llevan a cabo a nivel mundial, regional y nacional para combatir la pesca ilegal.

La pesca ilegal es cualquier actividad de pesca que opera fuera de la ley, por ejemplo, la pesca sin licencia o autorización, no informar con precisión el pescado capturado, pescar en áreas prohibidas y capturar o vender especies prohibidas.

Las diferentes reformas en el sector pesquero han permitido fortalecer el marco jurídico en materia de pesca y acuacultura, sin embargo al declarar **el 6 de febrero de cada año como "Día Nacional de la Pesca y la Lucha contra la Pesca Ilegal"**, se tiene como propósito, sensibilizar a la población sobre la relevancia social, económica y ecológica de nuestras costas y mares y la preservación de las especies marinas en peligro de extinción, así como implementar acciones cuyo beneficio ecológico apoye a la recuperación y el mantenimiento de la biodiversidad marina de México.

Por lo que hace a la propuesta del diputado Maximiliano Ruiz Arias, la que Dictamina considera inconducente la conmemoración del 14 de septiembre como día nacional del pescador, ya que como menciona el proponente en su propuesta, se persigue otorgar una efeméride a *... " quienes desempeñan el oficio de pescador en México"*... considerando que no hay ninguna trascendencia histórica, política y/o social que justifique el hecho de elevarlo al ámbito público por el único motivo de su



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de Decreto que Declara el 6 de febrero de cada año como "Día Nacional de la Pesca y la Lucha contra la Pesca Ilegal".

celebración, todo decreto debe satisfacer los principios de necesidad y valor histórico.

La Comisión de Gobernación y Población reconoce a todas y cada una de las profesiones, ocupaciones, oficios y empleos que con su esfuerzo y dedicación han sido y siguen siendo el motor de impulso de esta Nación, pues cada uno de ellos han contribuido al desarrollo y fortalecimiento del Estado, por lo que reconoce el aporte de las diversas profesiones, gremios, ocupaciones, asociaciones y por ello no hace distingo entre los mismos.

Por las razones expresadas, esta Dictaminadora emite dictamen rechazando la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se declara el 14 de septiembre como día nacional del pescador, lo que no debe entenderse que se demerite este noble oficio.

V. Impacto Regulatorio.

La presente propuesta no contempla impacto regulatorio, en tanto que por su naturaleza no precisa de la armonización de otros ordenamientos.

VI. Proyecto de Decreto

Por todo lo antes expuesto, fundado, y motivado las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión de Gobernación y Población, sometemos a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de:

Decreto que Declara el 6 de febrero de cada año como "Día Nacional de la Pesca y la Lucha contra la Pesca Ilegal".

Artículo Único. El Honorable Congreso de la Unión declara el 6 de febrero de cada año como "Día Nacional de la Pesca y la Lucha contra la Pesca Ilegal".

Transitorio.

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 22 días del mes de septiembre del año 2020.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de Decreto que Declara el 6 de febrero de cada año como "Día Nacional de La Pesca y la Lucha contra la Pesca Ilegal".

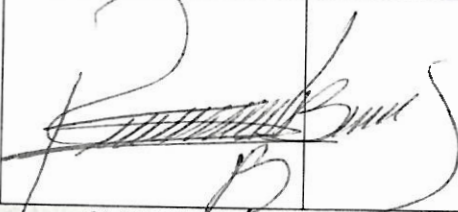
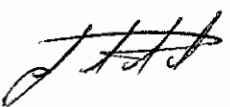



NOMBRE

GP

A FAVOR


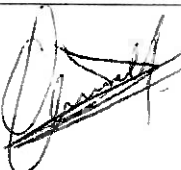



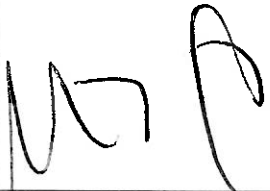
EN CONTRA

ABSTENCIÓN

JUNTA DIRECTIVA				
PRESIDENCIA				
Dip. Rocío Barrera Badillo	MORENA			
SECRETARÍAS				
Dip. José Luis Elorza Flores	MORENA			
Dip. Araceli Ocampo Manzanares	MORENA			
Dip. Jaime Humberto Pérez Bernabe	MORENA			
Dip. Beatriz Dominga Pérez López	MORENA			
Dip. Jorge Ángel Sibaja Mendoza	MORENA			

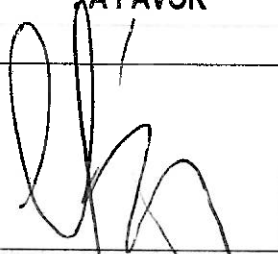


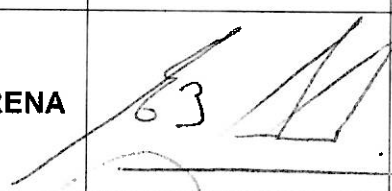
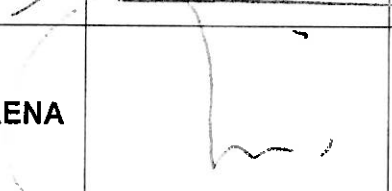
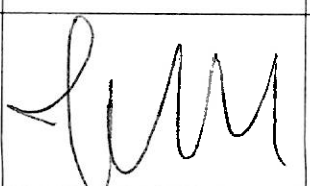




Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de Decreto que Declara el 6 de febrero de cada año como "Día Nacional de La Pesca y la Lucha contra la Pesca Ilegal".

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Jorge Arturo Espadas Galván	PAN			
Dip. Felipe Fernando Macías Olvera	PAN			
Dip. Cruz Juvenal Roa Sánchez	PRI			
Dip. Fernando Luis Manzanilla Prieto	PES			
Dip. Vicente Alberto Onofre Vázquez	MORENA			
Dip. Martha Angélica Tagle Martínez	MC			
Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez	PT			




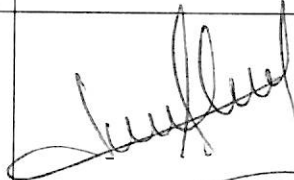
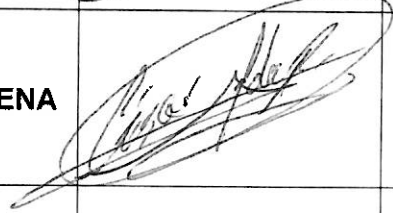




Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de Decreto que Declara el 6 de febrero de cada año como "Día Nacional de La Pesca y la Lucha contra la Pesca Ilegal".

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Marco Antonio Gómez Alcantar	PVEM			
INTEGRANTES				
Dip. Ricardo Aguilar Castillo	PRI			
Dip. Marcos Aguilar Vega	PAN			
Dip. Ma. Guadalupe Almaguer Pardo	PRD			
Dip. Ivonne Liliana Álvarez García	PRI			
Dip. Raúl Eduardo Bonifaz Moedano	MORENA			
Dip. Miguel Ángel Chico Herrera	MORENA			
Dip. Tatiana Clouthier Carillo	MORENA			



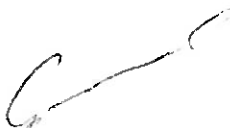
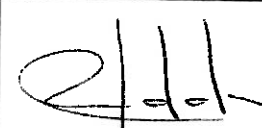


Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de Decreto que Declara el 6 de febrero de cada año como "Día Nacional de La Pesca y la Lucha contra la Pesca Ilegal".

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Flora Tania Cruz Santos	MORENA			
Dip. Roberto Ángel Domínguez Rodríguez	MORENA			
Dip. Adriana Dávila Fernández	PAN			
Dip. Silvano Garay Ulloa	PT			
Dip. Lizeth Amayrani Guerra Méndez	MORENA			
Dip. César Agustín Hernández Pérez	MORENA			
Dip. Alma Delia Navarrete Rivera	MORENA			
Dip. Carmen Julia Prudencio González	MC			



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de Decreto que Declara el 6 de febrero de cada año como "Día Nacional de La Pesca y la Lucha contra la Pesca Ilegal".

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Alfonso Pérez Arroyo	MORENA			
Dip. José Ángel Pérez Hernández	PT			
Dip. Valentín Reyes López	MORENA			
Dip. Luis Fernando Salazar Fernández	MORENA			
Dip. María Lucero Saldaña Pérez	PRI			
Dip. Fernando Torres Graciano	PAN	